



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por el Instituto de la Bienaventurada Virgen María Loreto, los Padres y Hermanos Maryknoll, Maryknoll Sisters of St. Dominic, Inc. y Partnership for Global Justice, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

La discriminación por razón de género amenaza con destruir el potencial transformador de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de formas reales y conmensurables. Las niñas y las mujeres sufren unas graves desventajas en todo el mundo, y es evidente que no puede haber desarrollo sostenible sin igualdad entre los géneros. Los sistemas e infraestructuras de protección social de todo el planeta ignoran y someten a las mujeres y las niñas con sus estructuras sistémicas. Las mujeres y las niñas deben estar integradas y representadas para que se las tenga en cuenta y se atiendan sus necesidades específicas. Resulta indispensable atacar estas desigualdades cada vez mayores a fin de defender la dignidad inherente e inalienable de todos los seres humanos. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben poner empeño en cumplir sus compromisos y realizar los esfuerzos necesarios para eliminar estas desigualdades que están agravando la brecha de género, haciendo así que las mujeres y las niñas sean vulnerables a la exclusión de los sistemas de protección social y los servicios públicos y a la pobreza extrema. Debe producirse un cambio hacia el desarrollo humano integral, esto es, hacia un modelo que sirva para luchar contra la desigualdad en las medidas sociales, políticas y económicas.

Las mujeres se encuentran en una situación de desventaja y están excesivamente representadas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de sufrir de manera desmedida los efectos de los ámbitos a que se refieren. Las conclusiones del *Informe Mundial sobre la Protección Social* de la Organización Internacional del Trabajo muestran lo siguiente:

- Solo el 35 % de los niños del mundo tienen acceso a protección social.
- Solo el 41% de las madres de recién nacidos perciben una prestación de maternidad.
- Las mujeres se encargan del trabajo doméstico y de los cuidados no remunerado 2,6 veces más que los hombres.
- La tasa de participación en la fuerza de trabajo de las mujeres en edad laboral (de 25 a 54 años de edad) es del 63 %, frente al 94 % de sus homólogos masculinos.
- Hasta el 30 % de la desigualdad en los ingresos se debe a la desigualdad en el seno del hogar.
- La desigualdad salarial global por razón de género es del 23 %.
- Hay 330 millones de mujeres y niñas que viven con menos de 1,90 dólares de los Estados Unidos al día, es decir, 4,4 millones más que hombres.

A fin de sacar a las niñas y las mujeres de la pobreza extrema y avanzar en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, debe prestarse especial atención a la protección social universal y a las infraestructuras sociales con vistas a no dejar a nadie atrás. Puesto que las repercusiones de los programas de protección social no son neutras en cuanto al género, los Estados deben asegurarse de que dichos programas respondan a las necesidades específicas de las mujeres en todas las etapas de sus vidas, desde la infancia hasta la vejez. Estos programas deben

tener en cuenta la función de las mujeres como cuidadoras, así como las diferencias en el acceso a servicios, infraestructuras y trabajo productivo que existen entre ellas y los hombres. Los programas de protección deben considerar la doble carga que supone para las mujeres el hecho de encargarse del trabajo de cuidados no remunerado y de las responsabilidades impuestas por la condicionalidad. Deben ser conscientes de la heterogeneidad de las experiencias de las mujeres y tener en cuenta la interseccionalidad del género, la raza y la clase social, entre otros marcadores de la identidad.

Aplicar la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social (núm. 202) de la Organización Internacional del Trabajo es una política esencial y orientada a la acción que garantiza que los gobiernos cumplan con su responsabilidad primordial de proporcionar protección social básica a la ciudadanía. Para ser sostenibles, esos servicios de protección social tienen que ser universales e incluir a las mujeres y las niñas, garantizando el respeto de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Proporcionar acceso a la atención de la salud y a la educación y procurar una seguridad de los ingresos básica resulta esencial para ayudar a este colectivo que vive por debajo del umbral de pobreza a salir de esa situación.

Es preciso incluir a las mujeres en los ámbitos políticos para que las políticas en materia de protección social no pasen por alto o ignoren esas necesidades específicas. La introducción de reformas en los sistemas de protección social puede mitigar las desventajas a las que se enfrentan las mujeres y las niñas a la hora de acceder a protección social y contribuir a ampliar la cobertura para que abarque a las personas excluidas. Debemos dar prioridad a estas políticas de protección social dirigidas a las mujeres y las niñas y comprometernos a ponerlas en práctica para garantizar la dignidad de todas las personas.

Para lograr la inclusión social, es fundamental que las políticas fiscales sean más eficaces. En los países en desarrollo, un sistema tributario eficaz y reformado puede garantizar que las políticas fiscales se centren en la prestación de servicios sociales básicos como la atención sanitaria, la educación y las prestaciones salariales, a fin de atender a las personas más desfavorecidas.

Hay estudios que demuestran que, desde el punto de vista económico y fiscal, en la mayoría de los países es posible ofrecer niveles mínimos de protección social para toda la población. Para llevar a la práctica esta medida es necesario que los países en desarrollo tengan la voluntad política de asignar recursos dentro de los límites de sus presupuestos. Como se señala en el informe de 2018 “Financing the End of Extreme Poverty”, las personas de los países desarrollados reciben diez veces más ayuda per cápita que las de países menos desarrollados. Los Estados donantes deben comprometerse a redistribuir su ayuda y financiación, dirigiéndolas a los países que más las necesitan para asegurar que se empodere y se proteja a las mujeres y las niñas, en lugar de dejarlas atrás.

Para garantizar que todos los Estados Miembros dispongan de los recursos necesarios para aplicar la Recomendación 202 de la Organización Internacional del Trabajo, es fundamental reformar el sistema financiero en vigor. El sistema actual exacerba las desigualdades de género y dificulta la inclusión social.

Los programas de protección social deben incorporar mecanismos de rendición de cuentas y transparencia a los que puedan acceder las mujeres y las niñas. Dichos mecanismos deben prestar atención a las diferencias de poder en función del género, que pueden disuadir a las mujeres de expresar sus preocupaciones o formular quejas, y funcionarán de manera eficiente al tiempo que evitarán la corrupción y que se siga excluyendo a este grupo. Esto garantizará que se establezcan unas relaciones sólidas y más comprometidas entre el Estado y la sociedad, de modo que las mujeres y las niñas podrán participar y exponer los problemas sociales específicos que las obligan a vivir por debajo del umbral de pobreza y las excluyen de la sociedad y de recibir protección social.

Recomendamos la adopción de las siguientes estrategias:

- Los Estados deben empoderar a las niñas y las mujeres mediante el establecimiento de pisos nacionales de protección social, de conformidad con la Recomendación 202 de la Organización Internacional del Trabajo, que reconozcan sus necesidades específicas, tales como pensiones básicas y prestaciones mínimas por desempleo, con cobertura universal para las mujeres que desempeñan trabajos precarios y en el sector informal.
- Los Estados deben comprometerse a asignar los recursos necesarios en los presupuestos nacionales a garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a los sistemas de protección social.
- Los Estados deben asumir la responsabilidad de construir infraestructuras en cuyo diseño se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas.
- Reformar el sistema financiero actual para reducir las desigualdades que sufren las mujeres y las niñas y anteponer la dignidad y la vida de las personas a los beneficios empresariales.
- Empoderar a las niñas y las mujeres mediante su participación en la formulación y legislación en los ámbitos políticos.
- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de la protección social y en cuanto a los recursos asignados.

Con “no dejar a nadie atrás” nos referimos a que los beneficios del desarrollo sostenible deben llegar a todas las personas. Prevemos que estas estrategias serán eficientes y efectivas para combatir las crecientes desigualdades entre los hombres, las mujeres y las niñas. Debemos colaborar a nivel mundial de manera estratégica e inteligente para luchar por la justicia universal, de modo que se eliminen de la sociedad las barreras a la inclusión social y se logre la igualdad para las mujeres y las niñas.